

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que proveniente del Banco Davivienda mediante Email: embargos@davivienda.com el 01 de mayo de 2021 fue allegado escrito en respuesta al **oficio No. 0510**, del 06 de marzo de 2020, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 05 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 822
Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RAÚL RODRÍGUEZ HERRERA
Demandados: HERNEY BEDOYA GIRALDO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00104-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y a la contestación del **oficio No. 0510** del 06 de marzo de 2020 proveniente del BANCO DAVIVIENDA anexando escrito, en el que se observa las siguientes consideraciones, me permito transcribir.

“Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos infórmale que verificamos nuestros registros de Cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra entidad:

NOMBRE	NIT
HERNEY BEDOYA GIRALDO	10006221

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.”.

Por lo anterior se pondrá en conocimiento de la parte interesada. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO: DEJAR en conocimiento, a la parte interesada para los fines que estime pertinentes, la contestación proveniente del BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9578066d3e3793e676892d5cc5bf0447b938e4c06efee0a664b3ac3cce86aa**

Documento generado en 05/05/2021 09:12:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>